



UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA
NACIONAL
Educadora de educadores

RESOLUCION N° Nº 1 0 4 9 DE 02 AGO. 2019

"Por la cual se ordena la apertura de la Convocatoria Pública No. 04 de 2019"

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL

En ejercicio de sus facultades legales, en especial de las conferidas mediante el Artículo 25 literal g) del Acuerdo 035 de 2005, el Artículo 5° Capítulo Tercero del Acuerdo 027 de 2018, y

CONSIDERANDO

Que el proceso contractual de la Universidad Pedagógica Nacional por atribución constitucional y legal tiene un régimen especial y autónomo, tendiente a garantizar la calidad del servicio educativo.

La Universidad Pedagógica Nacional suscribió el Convenio Interadministrativo N° 0133 de julio 09 de 2019, con el Ministerio de Educación Nacional - MEN, el cual tiene como objeto "Aunar esfuerzos para la generación, armonización e implementación de lineamientos técnicos, pedagógicos y de política pública, asociados a la incorporación del enfoque de atención integral, desde la educación inicial hasta la media, teniendo en cuenta la diversidad poblacional y territorial del país".

Dentro de las acciones a ejecutar en el marco del Convenio Interadministrativo N° 0133 de julio 09 de 2019, se planea la realización de eventos, alquiler de mobiliario, sonido, instalaciones, alquiler de equipos el suministro de alimentación, menaje, compra de materiales y papelería, transporte y alojamiento, necesarios para el cumplimiento de cada una de las obligaciones y acciones previstas, en virtud de lo cual y teniendo en cuenta el impacto y complejidad del proyecto se requiere la contratación de un operador logístico.

Que mediante Comité de Contratación, se aprobó los Términos de Referencia de la Convocatoria Pública N° 04 de 2019, cuyo objeto es **"PRESTAR SERVICIOS DE OPERADOR LOGÍSTICO PARA LA PLANEACIÓN, ORGANIZACIÓN, PRODUCCIÓN Y EJECUCIÓN DE LOS EVENTOS Y ACTIVIDADES QUE SE REQUIERAN EN DESARROLLO DEL PROYECTO SAR N° 10619 "LINEAMIENTOS TÉCNICOS, PEDAGÓGICOS Y DE POLÍTICA PÚBLICA ASOCIADOS A LA INCORPORACIÓN DEL ENFOQUE DE ATENCIÓN INTEGRAL"** Así mismo se determinó llevar a cabo el trámite de la misma.

El presupuesto oficial para el presente proceso es la suma de **DOS MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO MILLONES CIENTO OCHENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS VEINTISÉIS PESOS M/CTE. (\$2.864.185.526)** y que la Universidad cuenta para atender este compromiso con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 1446 del 30 de julio de 2019.

Que para dar cumplimiento a los principios que gobiernan la función administrativa consagrados en el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia, y en concordancia con lo dispuesto en la Ley 30 de 1992 y el Acuerdo 027 del 3 de septiembre de 2018, se publicarán en la página web de la Universidad los respectivos



UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA
NACIONAL

Educadora de educadores

RESOLUCION N° Nº 1049 DE 02 AGO. 2019

términos de referencia, adendas y demás documentos que se generen en éste proceso de selección contractual y dar publicidad en un diario de amplia circulación nacional.

Por lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la apertura de la Convocatoria Pública No. 04 de 2019 cuyo objeto es el de **“PRESTAR SERVICIOS DE OPERADOR LOGÍSTICO PARA LA PLANEACIÓN, ORGANIZACIÓN, PRODUCCIÓN Y EJECUCIÓN DE LOS EVENTOS Y ACTIVIDADES QUE SE REQUIERAN EN DESARROLLO DEL PROYECTO SAR N° 10619 “LINEAMIENTOS TÉCNICOS, PEDAGÓGICOS Y DE POLÍTICA PÚBLICA ASOCIADOS A LA INCORPORACIÓN DEL ENFOQUE DE ATENCIÓN INTEGRAL”**

ARTÍCULO SEGUNDO: Ordenar la publicación de ésta Resolución y de los términos de Referencia en la página web de la Universidad y darle publicidad a la Convocatoria Publica No. 04 de 2019 en un periódico de amplia circulación Nacional.

ARTÍCULO TERCERO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los 02 AGO. 2019


LEONARDO FABIO MARTÍNEZ PÉREZ
Rector

Proyectó: Jorge Iván Acero - Abogado Grupo de Contratación.

Revisó: Tatiana Marcela Bustos - Coordinadora Grupo de Contratación

Aprobó: Fernando Méndez Díaz - Vicerrector de Gestión Universitaria (e)

Vo.Bo: Tary Cuyana Garzón - Asesora Jurídica

Aprobó: Alan Armando Ávila Torres - Jefe Oficina de Jurídica